

Honorable Concejo Deliberante Berazategui

Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" CPDE. EXPTE. N° 4011-0015327-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, 3 y 4// **5551-HCD-2021**; – DESPACHO N° 24 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA**

VISTO

El expediente N° 4011-0015327-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, 3 y 4//5551-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 13/2021 para el objeto: "Compra de insumos descartables para abastecer 31 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo y Clínica Veterinaria Municipal"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 46/2021 con fecha 10 de Febrero de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2021, para el objeto "Compra de Insumos descartables para abastecer 31 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo y Clínica Veterinaria Municipal", con un Presupuesto Oficial de \$ 19.033.753,38 (PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 38/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 738/739 con fecha 12 de Marzo de 2021 surge la presentación de siete propuestas correspondientes a las firmas "EURO SWISS S.A.; PROPATO HNOS S.A.I.C.; DROGUERIA ALFARMA S.R.L.; PLAXOR S.R.L.; DROGUERIA ALBERDI S.A.; ROYAL FARMA S.A.; DNM FARMA S.A.";

Que la propuesta presentada por la firma EURO SWISS S.A., fue rechazada por no cumplimentar el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Salud Pública e Higiene obrante a fs. 822/823, las propuestas de las firmas; PROPATO HNOS S.A.I.C.; DROGUERIA ALFARMA S.R.L.; PLAXOR S.R.L.; DROGUERIA ALBERDI S.A.; ROYAL FARMA S.A.; DNM FARMA S.A., resultan técnicamente de mérito:

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas a fs. 824/825/826;

Que conforme a ella, se aconseja adjudicar a la firma DROGUERIA ALFARMA S.R.L., los ítems 1, 8 y 11 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma ROYAL FARMA S.A., los ítems 7, 26, 28, 29, 34, 37, 40 y 47, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma DNM FARMA S.A., los ítems 25, 36, 41, 42 y 51 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma DROGUERIA ALBERDI S.A., los ítems 2, 3, 4, 5, 12, 17, 19, 20, 21, 27, 30, 43, 45, 46 y 50 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C., los ítems 6, 13, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 31, 32, 35, 48 y 49, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y los ítems 16 y 38 por ser única oferta y ajustarse técnicamente a lo solicitado siendo económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y a la firma PLAXOR S.R.L., los ítems 10, 33 y 44 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y tramitar por otra vía los ítems 9 y 39 ya que los precios cotizados son considerados elevados en relación al costo estimado y a los valores de mercado actual;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la Comisión de Pre adjudicación aconsejo continuar con la pronta contratación de los ítems señalados atento a la impostergable necesidad de contar con los insumos mencionados para continuar brindando el servicio de salud a través de los Centros Periféricos, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" <u>CPDE. EXPTE. N° 4011-0015327-MB-2021 y</u> Cuerpo 1, 2, 3 y 4// **5551-HCD-2021**.-

Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 575/21 se adjudico la Licitación para el objeto "Compra de Insumos Descartables para abastecer 31 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo y Clínica Veterinaria Municipal", de acuerdo al siguiente de talle: a la firma DROGUERIA ALFARMA S.R.L., los ítems 1, 8 y 11 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, la suma de \$ 4.849.447,44 (PESOS **MILLONES OCHOCIENTOS** Y CUATRO CUARENTA **NUEVE** CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100); a la firma ROYAL FARMA S.A., los ítems 7, 26, 28, 29, 34, 37, 40 y 47, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, la suma de \$ 1.622.142,50 (PESOS UN MILLON SESICIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100), A LA FIRMA DNM FARMA S.A., LOS ÍTEMS 25, 36, 41, 42 y 51 POR RESULTAR ECONÓIMICAMENTE CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA Comuna, la suma de \$ 572.130,15 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 15/100), a la firma DROGUERIA ALBERDI S.A., los ítems 2, 3, 4, 5, 12, 17, 19, 20, 21, 27, 30, 43, 45, 46 y 50 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, la suma de \$ 1.533.243,38 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 38/100); a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C., los ítems 6, 13, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 31, 32, 35, 48 y 49, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y los ítems 16 y 38 por ser única oferta y ajustarse técnicamente a lo solicitado siendo económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y la suma de \$ 4.587.438,90 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100), a la firma PLAXOR S.R.L., los ítems 10, 33 y 44 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna la suma de \$ 99.900,00 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100), lo cual asciende a un total de \$ 13.264.302,37 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 37/100. En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo obrado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5999

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-...... 0015327-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, 3 y 4//5551-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 13/2021.-

<u>ARTICULO 3°:</u> COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Mayo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL Digitalizado Rodolfo Aguilar 06/05/2021